

INFORME N° 71 – 2023 – SUNASS – DRT - ESP

PARA: **Sandro Alejandro HUAMANI ANTONIO**
Director de la Dirección de Regulación Tarifaria

DE: **Jackeline Margot LUCERO ZEVALLOS**
Especialista en Regulación

Annie Katherine SALVADOR ROSAS
Apoyo en Análisis Sanitario

ASUNTO: Determinación de los nuevos porcentajes que EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. deberá destinar hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio al: i) fondo de inversiones, así como para: ii) la reserva destinada a la gestión de riesgo de desastres (GRD), en el marco de la primera disposición final del Procedimiento de Revisión Tarifaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD.

REFERENCIA: Oficio 070-2020-EPS-AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.-GG/JRMC

FECHA: 09 de mayo de 2023

I. OBJETIVO

1. Determinar los nuevos porcentajes que EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. (en adelante, **AGUAS DEL ALTIPLANO**) deberá destinar hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio al: i) fondo de inversiones, así como para: ii) la reserva destinada a la gestión de riesgo de desastres (GRD), en el marco de lo dispuesto en la primera disposición final del “Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020”, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD.

II. ANTECEDENTES

II.1 ASPECTOS GENERALES

2. Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2014-SUNASS-CD¹ (en adelante, **RCD 040**) se aprobó las metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria que debe cumplir la empresa prestadora **AGUAS DEL ALTIPLANO** en el quinquenio regulatorio 2015 – 2020.
3. A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA², se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios. Asimismo, se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19; acciones que han sido prorrogadas por los decretos supremos N° 020-2020-

¹ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2014.

² Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 11 de marzo de 2020.

SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA, 015-2022-SA, 003-2023-SA, hasta el 26 de mayo de 2023.

4. Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM³, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose, entre otras medidas, el aislamiento social obligatorio por el plazo de 15 días calendario, el cual fue ampliado a través de los decretos supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM, 170-2020-PCM y 174-2020-PCM; hasta el 30 de noviembre de 2020.
5. Mediante el Decreto de Urgencia N° 036-2020⁴ (en adelante **DU 036**), entre otros aspectos, se dispuso medidas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento. En particular, en el numeral 5.1 del artículo 5, se señala lo siguiente:

*“ 5.1.1. **Suspéndase por el plazo de cinco (5) meses**, contado a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, el pago que efectúan las empresas prestadoras de servicios de saneamiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones de Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), **referidas al Fondo de Inversiones y las reservas por mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.***

*5.1.2. **Autorízase por el plazo de cinco (5) meses**, contado a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, **para financiar los costos de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento con recursos provenientes del Fondo de Inversiones y las reservas por mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático**, establecidas en cada Resolución de Consejo Directivo de la SUNASS que establece la Formula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión aplicables a cada empresa prestadora para cada periodo regulatorio determinado.*

*5.1.3. Como consecuencia de lo establecido en los incisos precedentes, **la SUNASS** determina para cada caso, conforme a las disposiciones que emita para dicho fin, **la forma y plazo de devolución o la exoneración, parcial o total, de los recursos mencionados en el inciso 5.1.2, así como la modificación y/o reprogramación del plan de inversiones referencial y las metas de gestión, entre otros.***

*5.1.4. **La SUNASS**, en el marco de sus competencias y funciones, **realiza la fiscalización para que el uso del fondo y reservas sean destinados para los fines del presente artículo**, de acuerdo a la documentación que remitan mensualmente las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.” [el subrayado y resaltado, es nuestro.]*

6. Con Resolución de Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD⁵ (en adelante, **RCD 016**) se aprobó el “Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020” (en adelante, **Procedimiento de revisión**), estableciendo como fecha límite para que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento

³ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 15 de marzo de 2020.

⁴ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 10 de abril de 2020.

⁵ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 4 de junio de 2020.

presenten su solicitud de acogimiento al mencionado procedimiento hasta el 15 de julio de 2020. Asimismo, señala lo siguiente:

“4.9. Las empresas prestadoras podrán solicitar el inicio del procedimiento, presentando lo siguiente:

a) Solicitud dirigida a la Dirección Regulación Tarifaria suscrita por el representante legal de la empresa prestadora. En la solicitud se deberá indicar el número de la partida del Registro de Personas Jurídicas y la zona registral a la que pertenece, así como el asiento donde conste la inscripción del representante legal o apoderado de la EPS.

*b) Un **informe que indique el impacto financiero** en la recaudación de la empresa prestadora como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020.*

c) Acuerdo de aprobación de la solicitud y del informe indicados en los literales a) y b). En el caso de una empresa prestadora constituida como Sociedad Anónima la aprobación será realizada por el Directorio de la empresa; y en el caso de una empresa prestadora constituida como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada la aprobación será realizada por la Junta General de Socios de dicha empresa.” [el subrayado y resaltado, es nuestro.]

7. Mediante Oficio N° 075-2020-SUNASS-DRT⁶, se comunicó a las empresas prestadoras que la solicitud de inicio del **Procedimiento de revisión** y el informe de impacto financiero, al que se hace referencia en la **RCD 016**, deberán adjuntar el Formato N° 1 y Formato N° 2, conteniendo información ejecutada para el periodo enero - mayo de 2020.
8. Asimismo, se solicitó elaborar y remitir de forma mensual la información según lo establecido en 6 formatos elaborados por la Dirección de Regulación Tarifaria de la Sunass. Así como, el envío, por única vez, de un informe situacional de los proyectos y/o actividades ejecutadas del programa de inversiones hasta antes de la declaratoria de emergencia nacional.
9. Mediante Oficio N° 070-2020-EPS-AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.-GG/JRMC, de fecha 15 de julio de 2020, **AGUAS DEL ALTIPLANO** solicita el ajuste del porcentaje del fondo de inversión, en el marco de la primera disposición final del **Procedimiento de Revisión** como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del **DU 036**.
10. Mediante Oficio N° 093-2020-SUNASS-DRT, de fecha 22 de julio de 2020, la SUNASS advierte a **AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.**, que no ha presentado el acuerdo de directorio, conforme a lo indicado en el literal c) del numeral 4.9 del **Procedimiento de revisión**.
11. Mediante Oficio N° 078-2020-EPS-AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.-GG/JRMC., de fecha 29 de julio de 2020, **AGUAS DEL ALTIPLANO** remite el Acta de Junta General Universal, que en su acuerdo aprueban la presentación de su solicitud y el informe que indica el impacto financiero en la recaudación de la empresa prestadora, conforme a lo indicado en el literal c) del numeral 4.9 del **Procedimiento de revisión**.
12. La Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNASS-CD⁷ dispuso prorrogar hasta el 31 de agosto de 2020 el plazo para que las EPS puedan solicitar acogerse al **Procedimiento de revisión**.

⁶ De fecha 15 de junio de 2020.

⁷ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 31 de julio de 2020.

13. Con Informe N° 12-2020-SUNASS-DRT-ESP, de fecha 31 de julio del 2020, se realiza la evaluación del cumplimiento de requisitos de las EPS que solicitaron acogerse al **Procedimiento de revisión**, admitiéndose la solicitud presentada por **AGUAS DEL ALTIPLANO**.
14. Mediante Decreto de Urgencia N° 111-2020⁸ (en adelante **DU 111**), se amplía la vigencia de las medidas establecidas en los incisos 5.1.1. y 5.1.2. del numeral 5.1 del artículo 5 del **DU 036**, y se establecen otras disposiciones. Dicho decreto, establece ampliar la vigencia de las medidas establecidas en los incisos 5.1.1. y 5.1.2. del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 036-2020, hasta por el plazo de tres (3) meses posteriores a la culminación del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus respectivas modificatorias.
15. Considerando el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM⁹, se extiende el Estado de Emergencia Nacional a partir del 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas debido al brote del COVID-19, y a su vez, establece nuevas reglas de comportamiento social durante el referido periodo de tiempo.
16. Con Resolución de Consejo Directivo N° 082-2021-SUNASS-CD¹⁰, se modificó el **Procedimiento de revisión**. Entre otros, se establece que el desarrollo del procedimiento se realiza dentro del plazo máximo del 31 de diciembre de 2022.
17. Mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM¹¹, se prorroga, hasta el 31 de octubre de 2022, el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nos, 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105- 2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM, 186-2021-PCM, 010-2022-PCM y 016-2022-PCM, 030-2022-PCM, 041-2022-PCM, 058-2022-PCM, 076-2022-PCM, 092-2022-PCM y 108-2022-PCM.
18. Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM¹², se derogó el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, N° 069-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022- PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones.
19. Con Resolución de Consejo Directivo N° 126-2022-SUNASS-CD¹³, se amplió hasta el 31 de octubre de 2023 el plazo establecido para el desarrollo del **Procedimiento de Revisión Tarifaria**.

⁸ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 10 de setiembre de 2020.

⁹ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2020.

¹⁰ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de diciembre de 2021.

¹¹ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de setiembre de 2022.

¹² Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 27 de octubre de 2022.

¹³ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 27 de diciembre de 2022.

II.2 RESPECTO AL QUINQUENIO REGULATORIO 2015-2020

20. Mediante la **RCD 040** se aprobaron las metas de gestión, fórmula y estructura tarifaria que deberá cumplir **AGUAS DEL ALTIPLANO** en el quinquenio regulatorio 2015-2020. En la siguiente tabla se muestra la información general sobre el Estudio Tarifario vencido de **AGUAS DEL ALTIPLANO**.

Cuadro N° 1: Datos generales de AGUAS DEL ALTIPLANO

| N° Resolución | RCD N° 040-2014-SUNASS-CD |
|---------------------------------------------|---------------------------|
| Publicación en el Diario Oficial El Peruano | 31/12/2014 |
| Primer año regulatorio | Febrero 2015 – Enero 2016 |
| Fin de periodo regulatorio | Enero 2020 |

Fuente: Estudio Tarifario 2015-2020

21. Asimismo, en el Anexo N° 4 de la **RCD 040**, se establecieron los porcentajes sobre los ingresos facturados por servicios de saneamiento correspondientes para el fondo de inversiones. Adicionalmente, el artículo 6 de la **RCD 040** establece que a partir del quinto año del quinquenio regulatorio 2015-2020, **AGUAS DEL ALTIPLANO** debe reservar mensualmente para la gestión del riesgo de desastres (GRD), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 2: Porcentajes de los ingresos^{1/} destinados al Fondo de Inversión y Reserva en el quinquenio regulatorio 2015-2020

| Fondos y Reservas | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
|-------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Fondo de Inversión | 3% | 4% | 5% | 7% | 9% |
| Reserva para la gestión del riesgo de desastres (GRD) | 0% | 0% | 0% | 0% | 1.6% |

Fuente: Estudio Tarifario 2015-2020 y RCD N° 040-2014-SUNASS-CD.

^{1/} Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni el Impuesto de Promoción Municipal.

22. Por otro lado, el Estudio Tarifario de **AGUAS DEL ALTIPLANO** presenta las estimaciones de ingresos facturados, costos de explotación eficientes e inversiones para el periodo regulatorio 2015-2020, que se presenta a continuación:

**Cuadro N° 3: Ingresos proyectados en el estudio tarifario 2015-2020
(en miles de soles)**

| Concepto | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
|-------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Agua potable y alcantarillado | 809 | 1,031 | 1,316 | 1,313 | 1,341 |
| Servicios colaterales | 106 | 106 | 106 | 106 | 106 |
| Otros ingresos | 8 | 8 | 9 | 9 | 9 |
| Ingresos totales | 923 | 1,146 | 1,431 | 1,428 | 1,457 |

Fuente: Estudio Tarifario 2015-2020

**Cuadro N° 4: Costos de explotación proyectados en el estudio tarifario 2015-2020
(en miles de soles)**

| Costos | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
|------------------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Costos operacionales | 296 | 487 | 731 | 737 | 738 |
| Gastos administrativos | 438 | 450 | 461 | 470 | 480 |
| Total | 734 | 937 | 1,192 | 1,207 | 1,218 |

Fuente: Estudio Tarifario 2015-2020

Cuadro N° 5: Monto de inversión y reservas programadas para el quinquenio 2015-2020
(en soles)

| Concepto | Monto (S/) | Fuente de Financiamiento |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------|
| Agua y alcantarillado | 342,945 | Fondo de Inversión |
| Gestión de riesgo de desastres | 21,420 | Reservas |
| Total del Programa de inversiones (recursos propios) | 364,365 | |
| Proyecto SNIP 15513 “Reconstrucción de la infraestructura de saneamiento de la ciudad de Ayaviri – Melgar – Puno” | 9,148,287 | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |
| Total | 9,512,652 | |

Fuente: Estudio Tarifario 2015-2020

II.3 SOBRE LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA EPS

23. Al inicio del estado de emergencia, el quinquenio regulatorio de **AGUAS DEL ALTIPLANO** ya había culminado (enero de 2020), encontrándose así en el régimen de transición.
24. Para el caso de las empresas prestadoras que hayan culminado su quinquenio regulatorio, como es el caso de **AGUAS DEL ALTIPLANO**, la primera disposición final del **Procedimiento de revisión** establece lo siguiente:

“DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Las empresas prestadoras que hayan culminado su quinquenio regulatorio **podrán solicitar hasta el 15 de julio de 2020 el ajuste de los porcentajes que deban destinar al fondo de inversiones y reservas**. La vigencia de dicho ajuste será desde el término del periodo de aplicación de las medidas dispuestas en el artículo 5 el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020, hasta el inicio de un nuevo periodo regulatorio.” [el subrayado y resaltado, es nuestro.]

25. Asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2021-SUNASS-CD¹⁴, se incorpora un párrafo a la primera disposición final del **Procedimiento de revisión** referido a:

“DISPOSICIONES FINALES

Primera.- (...)

Este procedimiento concluirá si durante su desarrollo la Sunass aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para el nuevo periodo regulatorio de la empresa prestadora”

26. Mediante Oficio N° 070-2020-EPS-AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.-GG/JRMC, de fecha 15 de julio de 2020, **AGUAS DEL ALTIPLANO** solicitó el ajuste del porcentaje del fondo de inversión, en el marco de la primera disposición final del **Procedimiento de Revisión**, para lo cual remitió:
- Los formatos N° 1 y N° 2-A, solicitados mediante el Oficio N° 075-2020-SUNASS-DRT
 - Informe de impacto financiero en la recaudación de **AGUAS DEL ALTIPLANO**.
27. Con Oficio N° 078-2020-EPS-AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.-GG/JRMC., de fecha 29 de julio de 2020, **AGUAS DEL ALTIPLANO** remitió el Acta de Junta General Universal, que en su acuerdo aprueban la

¹⁴ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 19 de setiembre de 2021.

presentación de su solicitud y el informe que indica el impacto financiero en la recaudación de la empresa prestadora, conforme a lo indicado en el literal c) del numeral 4.9 del **Procedimiento de revisión**.

28. De acuerdo al numeral 5.2 de la **RCD 016, AGUAS DEL ALTIPLANO** debe remitir mensualmente a la SUNASS, durante el periodo que dure el **Procedimiento de revisión** información sobre la base comercial, facturación y cobranza; así como del uso y saldos de los fondos y reservas, bajo apercibimiento de darse por concluido el **Procedimiento de revisión**.
29. Mediante el Oficio N° 075-2020-SUNASS-DRT, se solicitó a las empresas prestadoras que se acogieran al **Procedimiento de revisión**, la remisión de información de acuerdo a los Formatos preestablecidos y de manera mensual:
 - i) Para la solicitud de inicio del **Procedimiento de revisión**, el informe de impacto financiero en la recaudación deberá ir acompañado de los Formato N° 1 y Formato N° 2A, conteniendo solo información de lo ejecutado para el período enero – mayo del 2020. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de los estados de cuenta bancarios para el mismo periodo.
 - ii) De no recibir observaciones a la solicitud de inicio del **Procedimiento de revisión**, por ende, iniciado el proceso de revisión, se deberá elaborar y remitir de forma mensual la información según lo indicado en los seis (6) formatos preestablecidos, acompañados de los extractos bancarios y la base comercial del mes correspondiente.
 - iii) Asimismo, se requirió el envío de un informe situacional de los proyectos y/o actividades ejecutadas del programa de inversiones hasta antes de la declaración de emergencia nacional; el cual deberá presentarse durante el primer envío de información mensual requerido una vez iniciado el proceso de revisión.
30. Es importante mencionar que, a la fecha, **AGUAS DEL ALTIPLANO** no se encuentra dentro de un procedimiento de aprobación de su fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para un nuevo periodo regulatorio.
31. Por tanto, considerando que la primera disposición final del **Procedimiento de Revisión Tarifaria** dispone solo el ajuste de los porcentajes que deben destinarse al fondo de inversiones y reservas para el caso de empresas prestadoras que ya culminaron su quinquenio regulatorio, como es el caso de **AGUAS DEL ALTIPLANO**, no corresponde determinar ajustes tarifarios ni reordenamiento tarifario para la citada empresa.

III. IMPACTOS DEL TÍTULO III DEL DECRETO DE URGENCIA N° 036-2020

32. Considerando lo establecido en el **DU 036**, la **RCD 016** y modificatorias, y Decreto de Urgencia N° 111-2020, se evalúan los impactos de la pandemia por COVID-19 en los indicadores comerciales, económico-financieros, saldo de caja en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo.

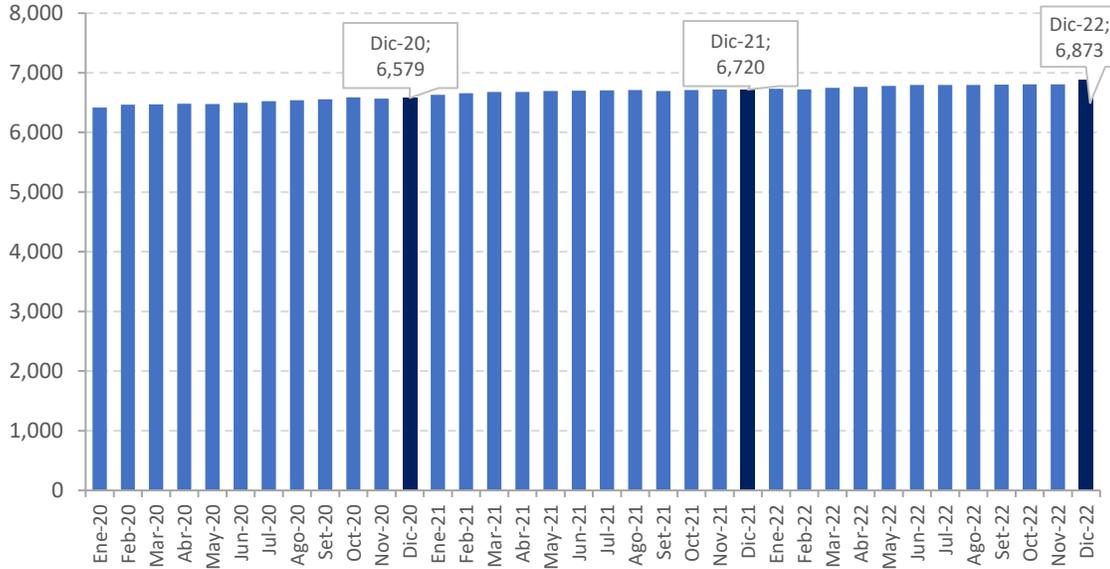
III.1 IMPACTOS EN INDICADORES COMERCIALES

III.1.1 SOBRE LAS UNIDADES DE USO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

33. El número de usuarios activos de agua potable administrados por **AGUAS DEL ALTIPLANO** ha presentado un constante crecimiento en el periodo 2020 – 2022, a pesar del aumento de los

usuarios inactivos. De este modo, el número total de usuarios activos de agua potable al término del año 2022 fue de 6 873 usuarios.

Gráfico N° 1: Número de unidades de uso activas de agua potable 2020-2022

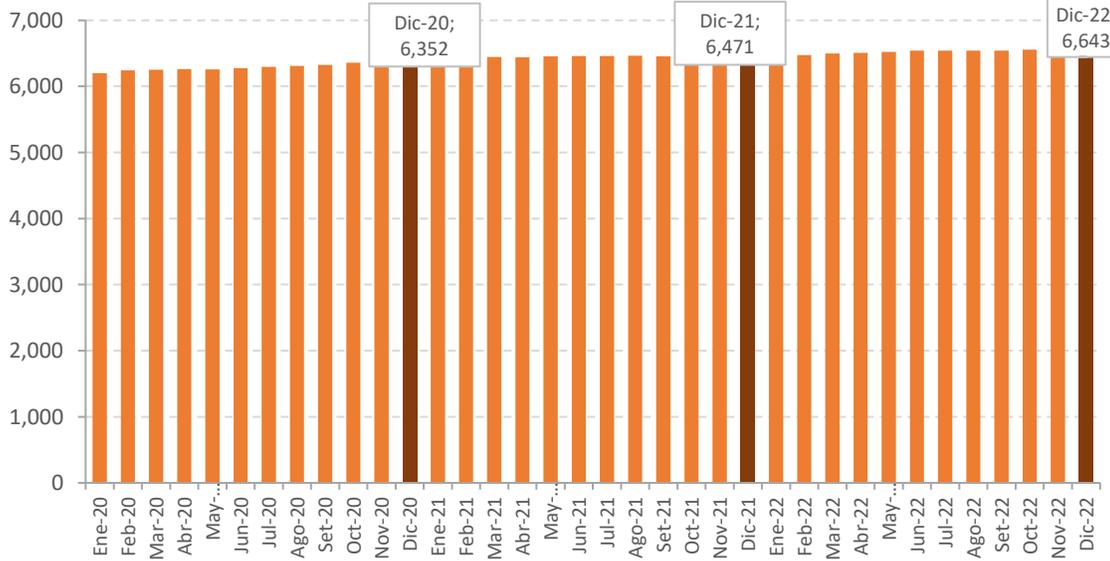


Fuente: Base comercial EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

III.1.2 SOBRE LAS CONEXIONES DE ALCANTARILLADO

34. El número de usuarios activos del servicio de alcantarillado ha presentado, al igual que el número de usuarios del servicio de agua potable, una tendencia creciente en el periodo 2020 - 2022, debido al incremento de conexiones por crecimiento de la población. Por último, en el mes de diciembre de 2022 se muestra un número de usuarios ascendente a 6 643.

Gráfico N° 2: Número de unidades de uso activas de alcantarillado 2019-2021

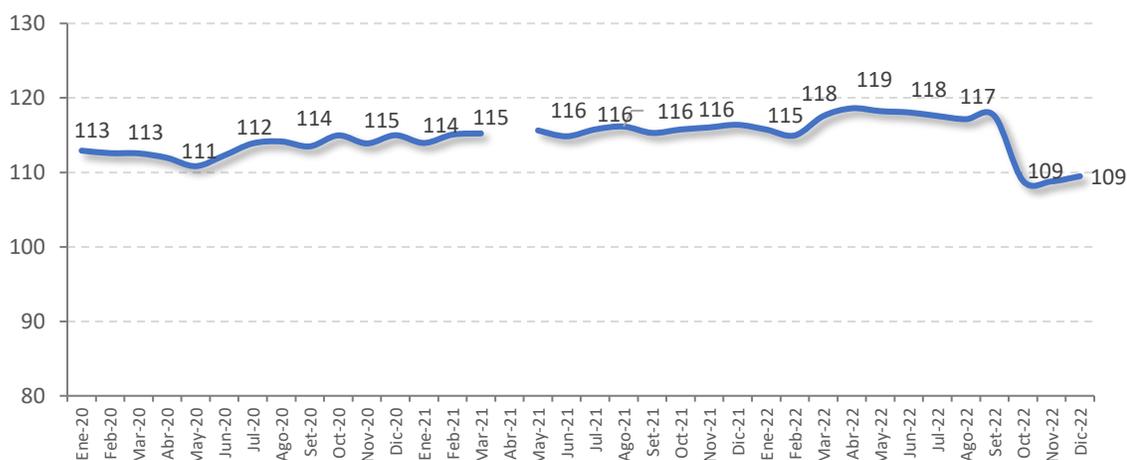


Fuente: Base comercial EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

III.1.3 SOBRE EL VOLUMEN FACTURADO

35. El volumen facturado de **AGUAS DEL ALTIPLANO** en el año 2020 fue de 1 358 483 m³, incrementándose a 1 382 593 m³ en el año 2022. No obstante, el volumen facturado en el mes de abril de 2020 registró una caída de 1% respecto al mes anterior.
36. Cabe mencionar que, el volumen facturado registró una caída en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 debido a la aplicación de las asignaciones de consumo de acuerdo a la vigencia de las mismas, establecida en el Estudio Tarifario 2015 – 2020 de **AGUAS DEL ALTIPLANO**.

Gráfico Nº 3: Volumen facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado 2020-2022
(Miles de metros cúbicos-m³)



Fuente: Base comercial EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

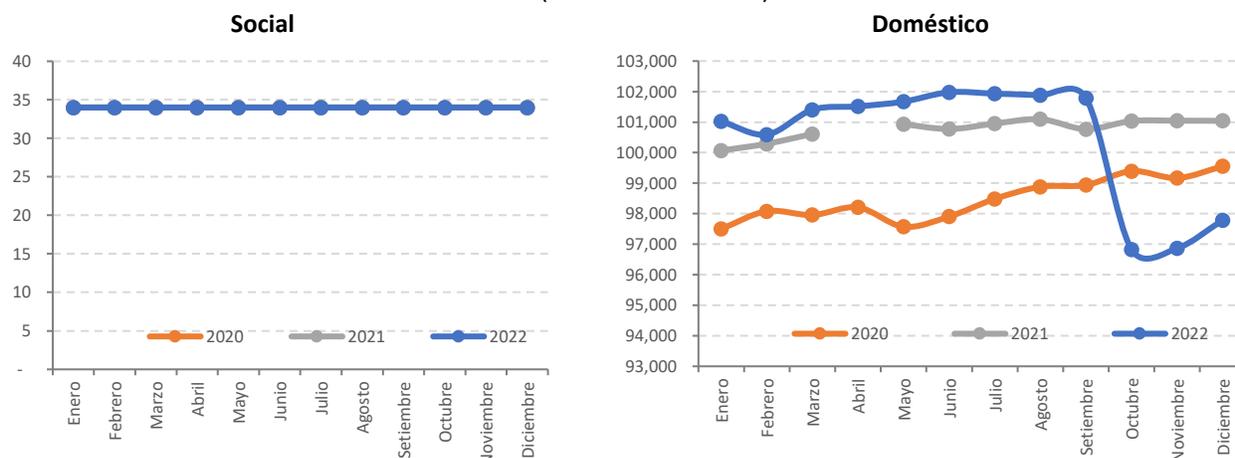
37. En el caso de los usuarios residenciales, el consumo se incrementó ligeramente pasando de 1 182 053 m³ en el año 2020 a 1 205 682 m³, registrando un crecimiento acumulado de 2% en el periodo 2020 – 2022.
38. Por su parte, el volumen facturado de los usuarios no residenciales presentó un crecimiento casi nulo, pasando de 176 430 m³ en el año 2020 a 176 911 m³ en el año 2022, registrando así un crecimiento acumulado de tan solo 0.3% en el periodo 2020 – 2022.

Volumen facturado por categoría por los servicios de agua potable y alcantarillado

39. El volumen facturado de los usuarios domésticos se incrementó de 1 181 645 m³ en el año 2020 a 1 205 274 m³ en el año 2022, registrando un aumento acumulado de 2% en el periodo 2020 – 2022. Cabe mencionar que, en el año 2022, el 87% del volumen facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado corresponden a los usuarios domésticos. Asimismo, a diciembre de 2022, el 93% de los usuarios domésticos activos fueron facturados mediante asignación de consumo.
40. El volumen facturado de los usuarios domésticos registró una caída en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 debido a la aplicación de las asignaciones de consumo de acuerdo a la vigencia de las mismas, establecida en el Estudio Tarifario 2015 – 2020 de **AGUAS DEL ALTIPLANO**.

41. Cabe mencionar que el 100% de los usuarios sociales son facturados por asignación de consumo, motivo por el cual el volumen facturado de dichos usuarios no registró variación en el periodo 2020 – 2022.

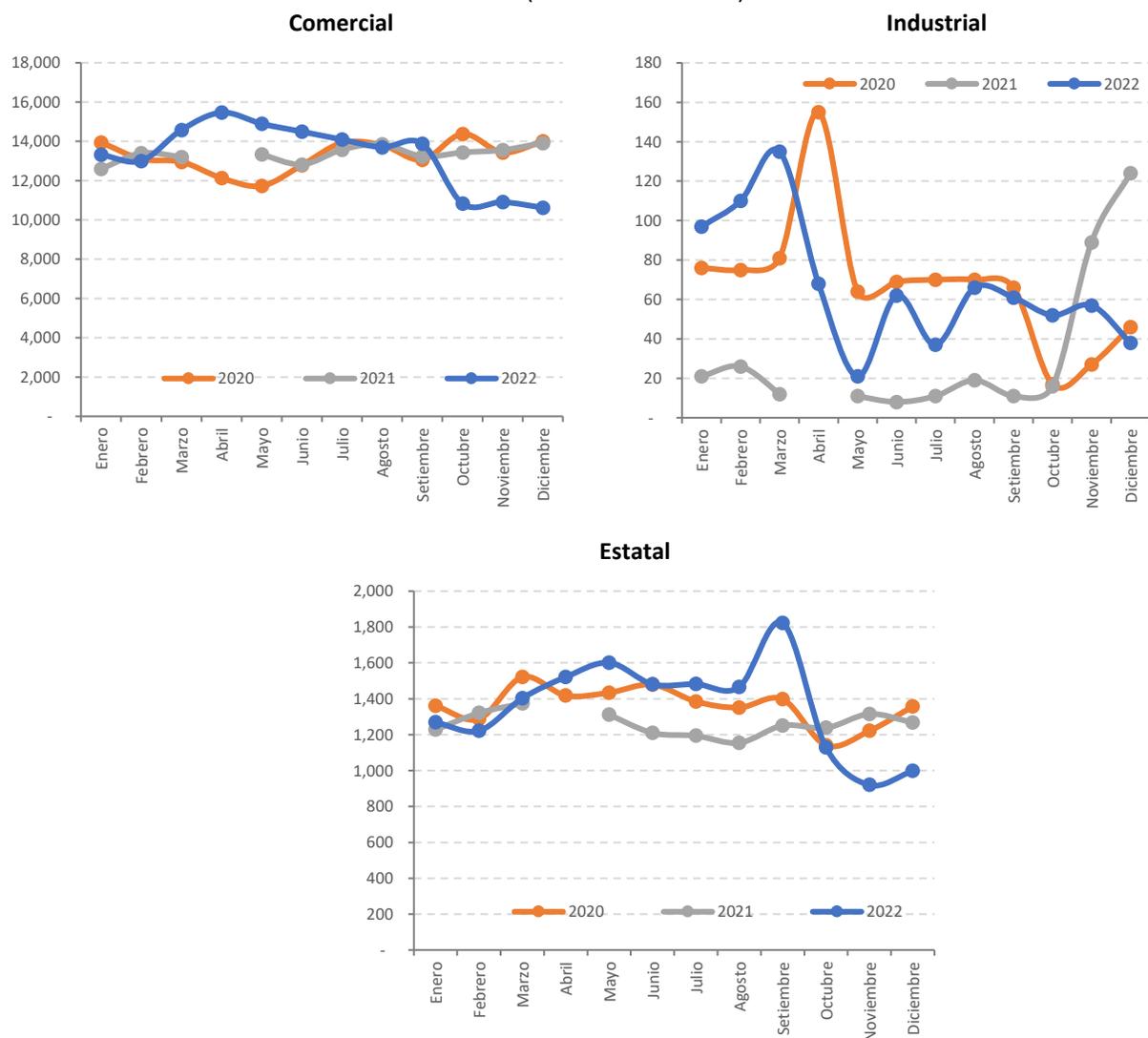
Gráfico N° 4: Volumen facturado mensual por los servicios de agua potable y alcantarillado de usuarios residenciales 2019 – 2021
 (Metros cúbicos-m³)



Fuente: Base comercial EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

42. Por su parte, el volumen facturado de los usuarios no residenciales en el mes de abril de 2020 registró una caída de 6% respecto al mes anterior, esto por la menor actividad económica a nivel nacional, lo que se vio reflejado en un menor consumo de los usuarios de la categoría comercial y estatal.
43. A nivel de categoría, como se observa en el siguiente gráfico, el volumen facturado en la categoría comercial tuvo una disminución de 6% en el mes de abril del año 2020 respecto al mes anterior; no obstante, dicho volumen se recuperó en el 2022, pasando de 12 130 m³ en el mes de abril de 2020 a 15 466 m³ en el mismo mes del año 2022. En la categoría industrial, desde el mes de abril a setiembre de 2020, el volumen facturado se encontró por encima del año 2022; posteriormente, desde octubre de 2020, todos los usuarios de la categoría industrial son facturados por diferencia de lectura.
44. En general, el volumen facturado de los usuarios no residenciales ha tenido un ligero incremento en el periodo 2020 – 2022, registrando un crecimiento acumulado de solo 0.3%.
45. Es importante mencionar que, como en el caso de los usuarios domésticos, el volumen facturado de los usuarios de la categoría comercial y estatal registró una caída en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 debido a la aplicación de las asignaciones de consumo de acuerdo a la vigencia de las mismas, establecida en el Estudio Tarifario 2015 – 2020 de **AGUAS DEL ALTIPLANO**.

Gráfico Nº 5: Volumen facturado mensual por los servicios de agua potable y alcantarillado de usuarios no residenciales 2020 – 2022
 (Metros cúbicos-m³)

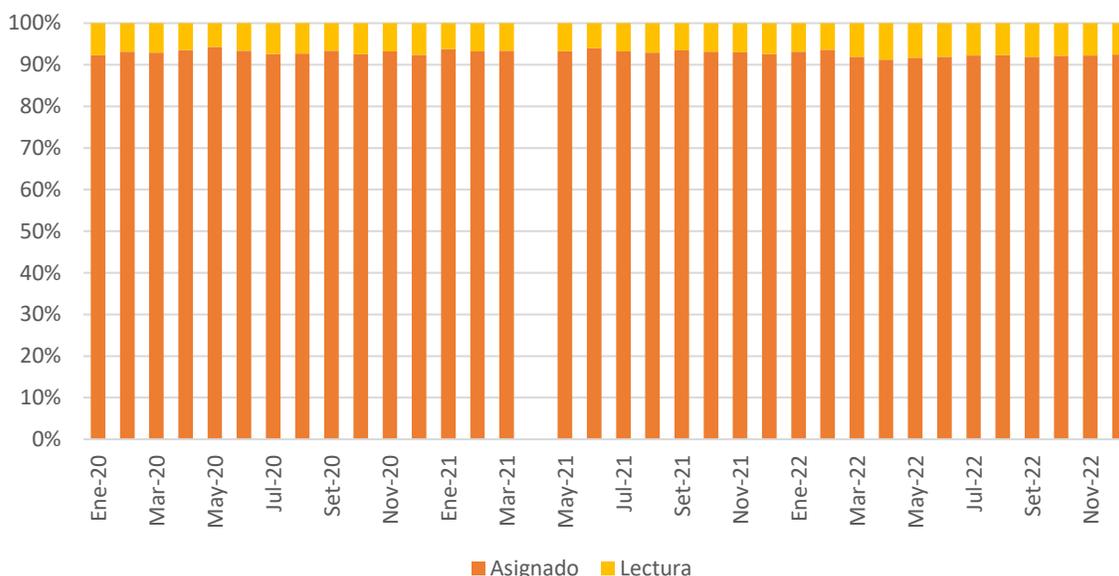


Fuente: Base comercial EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Volumen facturado por modalidad de facturación

46. La estructura porcentual del volumen facturado por modalidad de facturación, en la mayoría de los meses, no ha presentado cambios en su estructura durante el año 2022. Así, se tiene que el 92% del volumen facturado corresponde a la modalidad de asignación de consumo; mientras que, el 8% pertenece a la modalidad de diferencia de lectura.
47. Cabe mencionar que, en el año 2020, el 93% del volumen facturado correspondía a la modalidad de asignación de consumo; mientras que, la proporción de volumen facturado por diferencia de lectura fue de 7%.

Gráfico N° 6: Volumen facturado por modalidad de facturación



Fuente: Base comercial EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

III.1.4 SOBRE LOS INCREMENTOS TARIFARIOS

48. De acuerdo con la **RCD 040**, la empresa **AGUAS DEL ALTIPLANO** tenía programado tres incrementos tarifarios condicionados al cumplimiento de metas de gestión para el quinquenio regulatorio 2015 - 2020. Sin embargo, **AGUAS DEL ALTIPLANO** aplicó solo el incremento del primer año regulatorio de 28% para los servicios de agua potable y alcantarillado.

Cuadro N° 6: Incrementos tarifarios programados y ejecutados para los servicios de agua y alcantarillado

| Año regulatorio | Localidad de Ayaviri | |
|--------------------------|----------------------|-----------|
| | Programado | Ejecutado |
| Año 1 (Feb.15 – Ene. 16) | 28.0% | 28.0% |
| Año 2 (Feb.16 – Ene. 17) | 28.0% | 0.0% |
| Año 3 (Feb.17 – Ene. 18) | 28.0% | 0.0% |
| Año 4 (Feb.18 – Ene. 19) | 0.0% | 0.0% |
| Año 5 (Feb.19 – Ene. 20) | 0.0% | 0.0% |

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Estudio Tarifario 2015-2020

49. Por otro lado, durante el periodo regulatorio 2015 – 2020 y el régimen de transición, **AGUAS DEL ALTIPLANO** no aplicó los reajustes automáticos de la estructura tarifaria de agua y alcantarillado, así como de los costos máximos para determinar los precios de los servicios colaterales, por efecto del índice al por mayor (IPM), de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro N° 7: Actualización tarifaria por IPM para los servicios de agua y alcantarillado y servicios colaterales

| Ayaviri | | | Fecha de aplicación del reajuste por IPM |
|---------|----------------------------|------------|------------------------------------------|
| Nro. | Periodo de acumulación IPM | Porcentaje | |
| 1 | Ene. 15 - Set. 16 | 3.30% | No aplicado |
| 2 | Oct. 16 - Set. 18 | 3.10% | No aplicado |
| 3 | Oct. 18 - Ene. 21 | 3.28% | No aplicado |
| 4 | Feb. 21 - May. 21 | 3.80% | No aplicado |
| 5 | Jun. 21 - Jul. 21 | 3.36% | No aplicado |
| 6 | Ago. 21 - Set. 21 | 3.04% | No aplicado |
| 7 | Oct. 21 - Mar. 22 | 3.66% | No aplicado |
| 8 | Abr. 22 - May. 22 | 3.01% | No aplicado |
| 9 | Jun. 22 - Oct. 22 | 3.08% | No aplicado |

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.

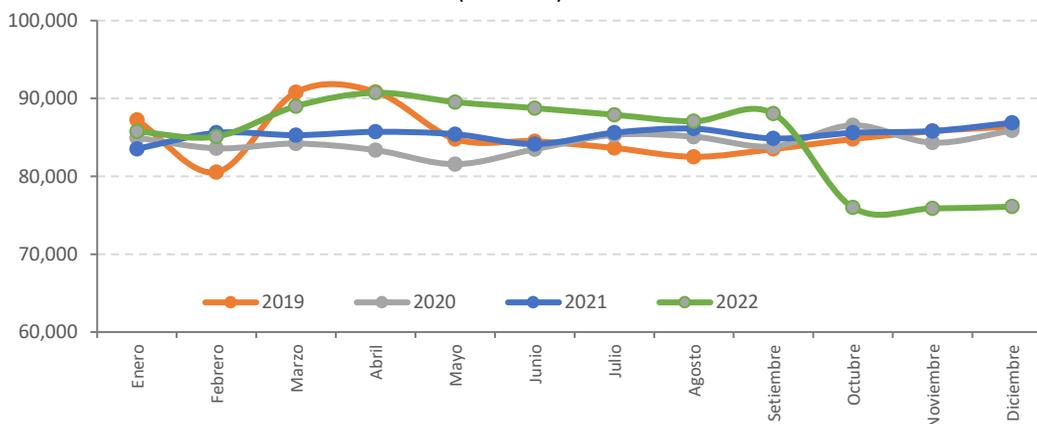
III.2 IMPACTOS EN INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

III.2.1 IMPACTO EN LA FACTURACIÓN

Impacto en la facturación por servicios de saneamiento

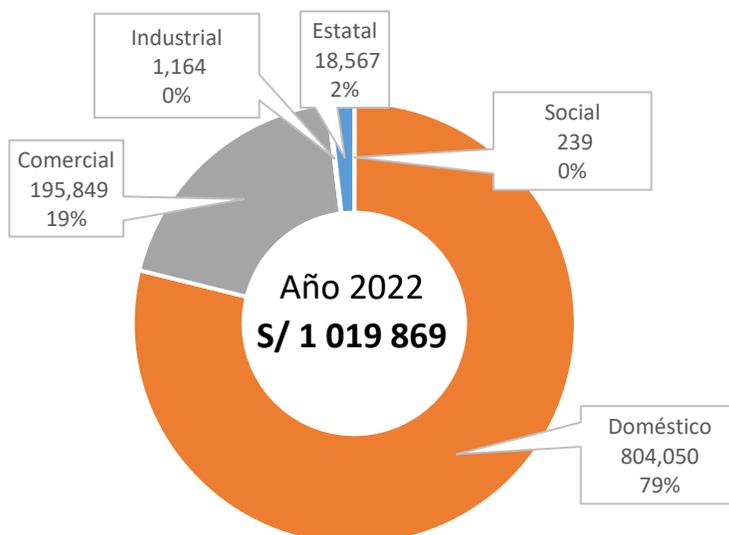
50. En el 2019, **AGUAS DEL ALTIPLANO** facturó un total S/ 1.03 millones por los servicios de agua potable y alcantarillado (incluyendo cargo fijo) mientras que, en el periodo de enero a diciembre de 2020, la facturación por los servicios de agua potable y alcantarillado ascendió a S/ 1.01 millones, lo cual significó una disminución de 1.3%.
51. Respecto al año 2021, la facturación alcanzó S/ 1.02 millones, es decir, se incrementó en 1.2% respecto al año 2020, debido al aumento de las conexiones por crecimiento de la población. Por su parte, la facturación del año 2022 registró S/ 1.02 millones, disminuyendo en 0.5% respecto al monto del año anterior, ello debido a la aplicación de las asignaciones de consumo de acuerdo a la vigencia de las mismas, establecida en el Estudio Tarifario 2015 – 2020 de **AGUAS DEL ALTIPLANO**.

Gráfico N° 7: Facturación por los servicios de agua potable y alcantarillado 2019-2022
(En soles)



Fuente: Formato 2A y base comercial de EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Gráfico Nº 8: Estructura de Facturación por servicios de agua potable y alcantarillado 2022
(Soles; %)



Fuente: Formato 2A, base comercial de EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y estimaciones.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Por servicios colaterales

52. La facturación por servicios colaterales ascendió a S/ 96 515 en el año 2019, representando el 8.6% de los ingresos totales de dicho año.

Cuadro Nº 8: Facturación mensual por servicios colaterales 2019

| Mes | Año 2019 (S/) |
|--------------|------------------|
| Enero | 3 946 |
| Febrero | 4 299 |
| Marzo | 7 969 |
| Abril | 1 608 |
| Mayo | 2 675 |
| Junio | 5 577 |
| Julio | 7 727 |
| Agosto | 11 428 |
| Setiembre | 8 744 |
| Octubre | 12 019 |
| Noviembre | 19 579 |
| Diciembre | 10 944 |
| TOTAL | 96 515 |

Nota.- No se cuenta con información mensual completa de la facturación por servicios colaterales de los años 2020 al 2022.

Fuente: Formato 2A – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

III.2.2 IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

(i) Recaudación por agua potable y alcantarillado

53. Los niveles de recaudación de la empresa se vieron afectados por el impacto en la capacidad de pago de los usuarios a raíz del aislamiento social obligatorio, así como, al impacto en sus actividades económicas. Asimismo, se debe a las medidas dispuestas en el **DU 036**, entre las cuales se permite el fraccionamiento de las deudas no pagadas de los usuarios hasta en 24 meses, así como la prohibición de los cortes del servicio hasta un mes culminado el Estado de Emergencia Nacional.
54. La recaudación de **EPS AGUAS DEL ALTIPLANO** comprende los siguientes conceptos: i) recaudación por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo y ii) recaudación por servicios colaterales.
55. La recaudación total en el año 2019 (sin IGV) fue de S/ 1.1 millones; de los cuales S/ 992.90 mil correspondió a la recaudación por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo (90%) y S/ 105.23 mil a servicios colaterales (10%).
56. Respecto a la recaudación por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo, en el mes de abril de 2020, cayó hasta S/ 60.03 mil, representando así una caída de 27% respecto a abril de 2019, siendo la mayor caída registrada en el año 2020.
57. Sin embargo, en el año 2021 los niveles de recaudación por servicios de saneamiento superan al de los años 2019 y 2020 como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nº 9: Recaudación mensual por los servicios de agua potable y alcantarillado (sin IGV)
 2019 – 2021**

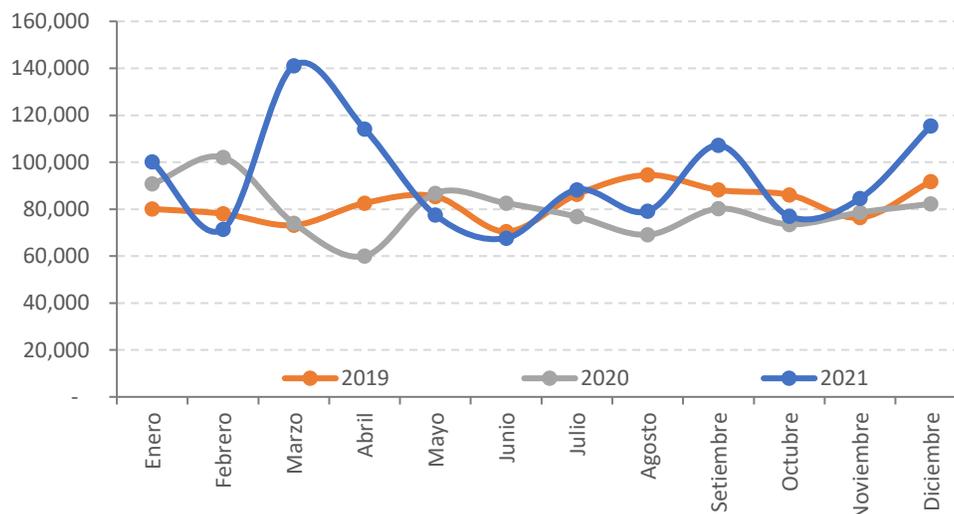
| Mes | 2019 (S/) | 2020 (S/) | 2021 (S/) |
|------------------|----------------|----------------|------------------|
| Enero | 80 069 | 90 722 | 100 155 |
| Febrero | 78 044 | 101 987 | 71 463 |
| Marzo | 73 154 | 73 975 | 141 122 |
| Abril | 82 585 | 60 034 | 114 134 |
| Mayo | 85 425 | 86 788 | 77 515 |
| Junio | 70 417 | 82 524 | 67 616 |
| Julio | 86 255 | 76 800 | 88 278 |
| Agosto | 94 550 | 69 064 | 79 094 |
| Setiembre | 88 160 | 80 225 | 107 244 |
| Octubre | 86 082 | 73 486 | 76 921 |
| Noviembre | 76 354 | 78 575 | 84 530 |
| Diciembre | 91 802 | 82 241 | 115 423 |
| TOTAL | 992 897 | 956 423 | 1 123 494 |

Fuente: Formato 2A – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Contabilidad Regulatoria

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

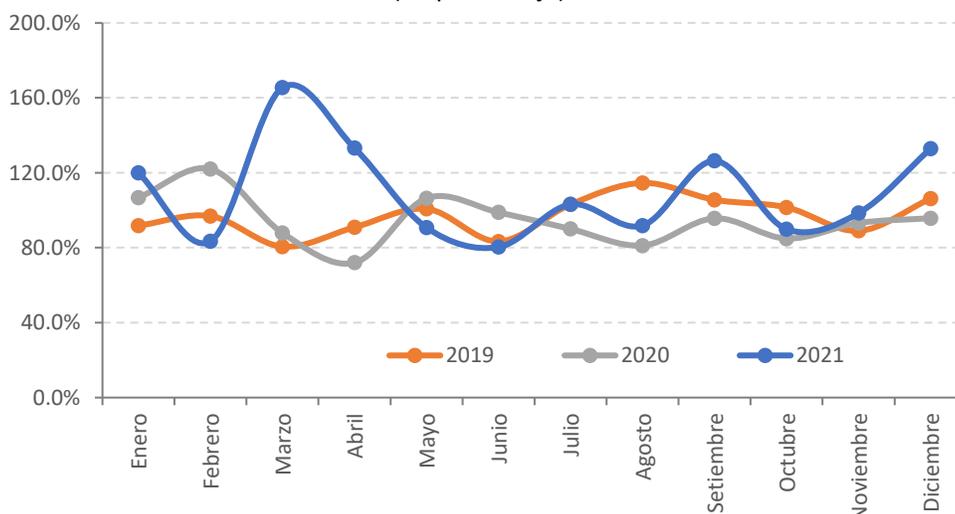
58. El siguiente gráfico muestra la recaudación mensual de **AGUAS DEL ALTIPLANO** por los servicios de agua potable y alcantarillado (incluido cargo fijo) para los años 2019, 2020 y 2021. Como se observa, la recaudación del mes de abril de 2020 fue la más baja de dicho año, registrando niveles de recaudación mensual por debajo del 2019; mientras que, en el año 2021, la recaudación del mes de marzo registró los mayores niveles, superando los montos del mismo mes del año 2019.

Gráfico Nº 9: Recaudación mensual por los servicios de agua potable y alcantarillado (sin incluir IGV) 2019 – 2021 (en soles)



Fuente: Formato 2A – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Contabilidad de Regulatoria
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Gráfico Nº 10: Ratio recaudación entre facturación de los servicios de agua potable y alcantarillado 2019 – 2021 (en porcentaje)



Fuente: Formato 2A – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Contabilidad de Regulatoria
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

Cuadro Nº 10: Tasa de recaudación respecto a la facturación 2019 – 2021

| Año | Año 2019 (%) | Año 2020 (%) | Año 2021 (%) |
|------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Tasa de recaudación respecto a la facturación | 96.8% | 94.5% | 109.7% |

Fuente: Formato 2A – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Contabilidad de Regulatoria
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

(ii) Por servicios colaterales

59. La recaudación por servicios colaterales ascendió a S/ 105 233 en el año 2019, representando así una recaudación de 109% respecto a lo facturado por este concepto en dicho año.

Cuadro N° 11: Recaudación mensual por servicios colaterales 2019

| Mes | 2019 (S/) |
|------------------|----------------|
| Enero | 4,435 |
| Febrero | 4,961 |
| Marzo | 8,054 |
| Abril | 1,945 |
| Mayo | 3,428 |
| Junio | 5,980 |
| Julio | 7,976 |
| Agosto | 11,689 |
| Setiembre | 9,231 |
| Octubre | 12,483 |
| Noviembre | 19,874 |
| Diciembre | 15,177 |
| TOTAL | 105,233 |

Nota.- No se cuenta con información mensual completa de la recaudación por servicios colaterales de los años 2020 al 2022.

Fuente: Formato 2A – EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.

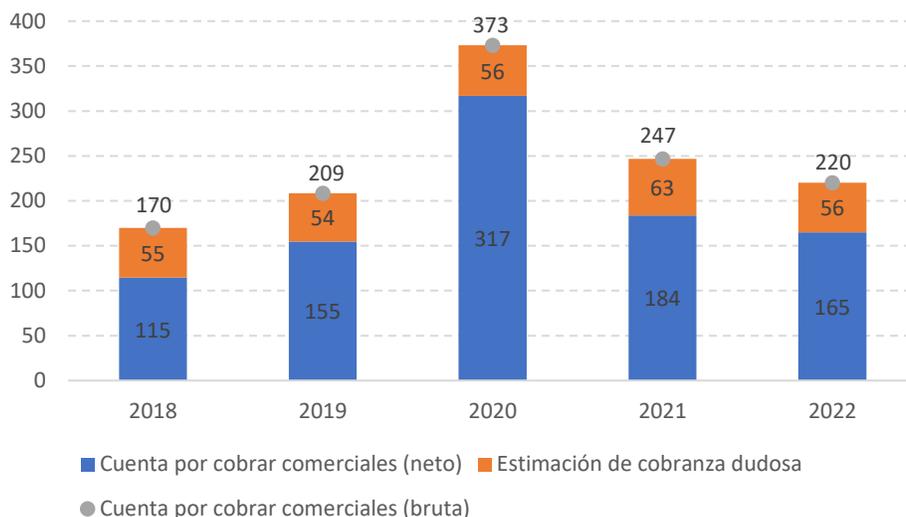
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

III.2.3 IMPACTO EN LAS CUENTAS POR COBRAR Y FRACCIONAMIENTO

60. De acuerdo con el **DU 036**, la categoría social y doméstico beneficiario (hasta 50 m³ de consumo) y doméstico (hasta 50 m³ de consumo) en las EPS en las cuales no se ha implementado el Sistema de Subsidios Cruzados Focalizado pueden fraccionar por los prestadores de servicios de saneamiento hasta en veinticuatro (24) meses los recibos pendientes de pago por los servicios de saneamiento que se hayan emitido en el mes de marzo del 2020 o que comprendan algún consumo realizado durante el Estado de Emergencia Nacional declarado; en su defecto, según lo que establece el artículo 98 del Reglamento de Calidad¹⁵ para usuarios de diferentes categorías.
61. Así, la cuenta por cobrar comerciales netas de **AGUAS DEL ALTIPLANO** mostró un incremento de 105% en el 2020 respecto al 2019; mientras que, al cierre del año 2021, esta mostró una disminución de 42% respecto al 2020. Cabe precisar que, en el año 2021 las provisiones (estimación) por cobranza dudosa se incrementaron en 12% respecto al 2020, por la acumulación de meses sin pago.
62. En el año 2022, la cuenta por cobrar comerciales netas registró una caída de 10% respecto al 2021; asimismo, la provisión por cobranza dudosa disminuyó en 12% respecto al año anterior.

¹⁵ "Artículo 98.- Incentivos y financiamiento: La EPS tiene el derecho de implementar mecanismos que beneficien el pago oportuno de los comprobantes de pago que emite. Asimismo, a fin de facilitar el pago de los saldos deudores a sus usuarios, la EPS puede ofrecerles fórmulas de financiamiento."

Gráfico N° 11: Evolución de las cuentas por cobrar
 (en miles de soles)



Fuente: Estados Financieros EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.

III.2.4 IMPACTO EN LOS COSTOS DE EXPLOTACIÓN EFICIENTES

63. De acuerdo con la información presentada por **AGUAS DEL ALTIPLANO**, en el año 2020 los costos y gastos operativos desembolsables por los servicios de agua potable y alcantarillado ascendieron a S/ 853 036, siendo los principales componentes los servicios prestados por terceros (43%) y las remuneraciones (40%). Asimismo, en el año 2021, los costos y gastos operativos desembolsables se incrementaron en 5% respecto al año 2020, debido principalmente al rubro de servicios prestados por terceros.

Cuadro N° 12: Costos y gastos desembolsables de AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
2020-2022
 (En soles)

| Concepto | 2020 | 2021 | 2022 |
|----------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 61 Materias Primas y Aux. | 125 185 | 97 503 | 128 144 |
| 62 Remuneraciones y contribuciones | 339 860 | 335 478 | 337 477 |
| 63 Servicios prestados por terceros | 370 214 | 438 623 | 412 577 |
| 64 Tributos | 12 497 | 15 823 | 8 905 |
| 65 Cargas diversas de gestión | 5 280 | 8 485 | 25 091 |
| Total costos y gastos agua y alcantarillado | 853 036 | 895 913 | 912 195 |

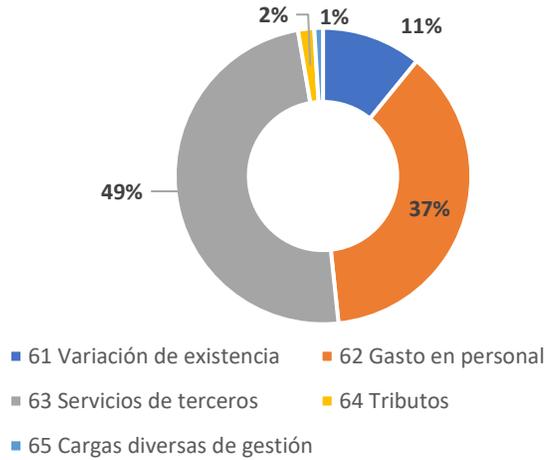
Nota.- Los costos no incluyen depreciación, amortización, ni provisión por cobranza dudosa.

Fuente: Estados financieros EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L., Contabilidad Regulatoria y estimaciones.

Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

64. La estructura de costos de agua potable y alcantarillado de **AGUAS DEL ALTIPLANO** está conformada principalmente por servicios prestados por terceros y gastos de personal, es así que, en el año 2021 estos costos representaron el 49% y 37%, respectivamente. Por otro lado, en ese mismo año los costos en materias primas y auxiliares representaron el 11% y en menor participación los costos en tributos y cargas diversas de gestión tal como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 12: Estructura de costos de agua potable y alcantarillado de EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. 2021

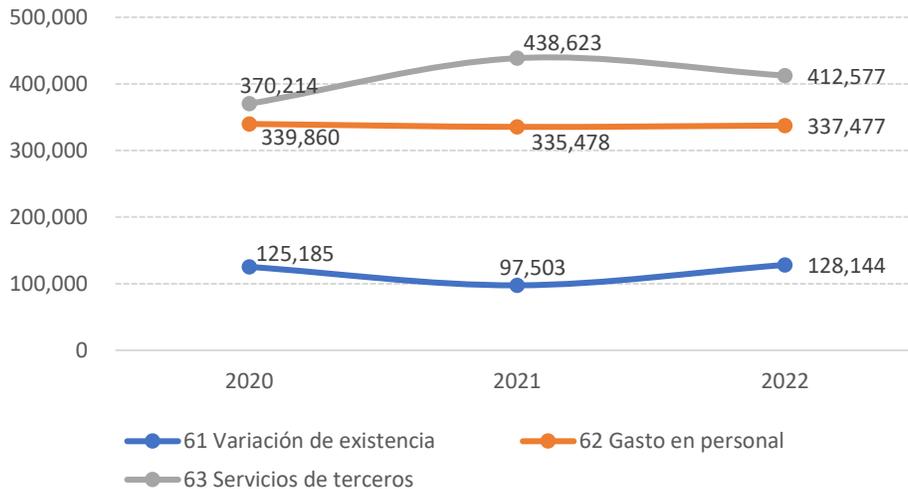


Nota.- Los costos no incluyen depreciación, amortización, ni provisión por cobranza dudosa.
 Fuente: Estados financieros EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L., Contabilidad Regulatoria y estimaciones.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

65. A continuación, se desarrolla el comportamiento de los costos y gastos operativos:

- i. Los costos en compras de materias primas y auxiliares disminuyeron en 22% en el año 2021 debido a los menores costos en captación de agua; sin embargo, en el año 2022 se incrementaron debido a los mayores costos en tratamiento de agua potable.
- ii. Los gastos de personal en los últimos tres años se han mantenido relativamente constante, registrando una ligera disminución en el año 2021 de 1% respecto al año anterior.
- iii. Los servicios prestados por terceros se incrementaron en 18% en el año 2021 debido a los mayores costos de energía y al rubro de locación de servicios.

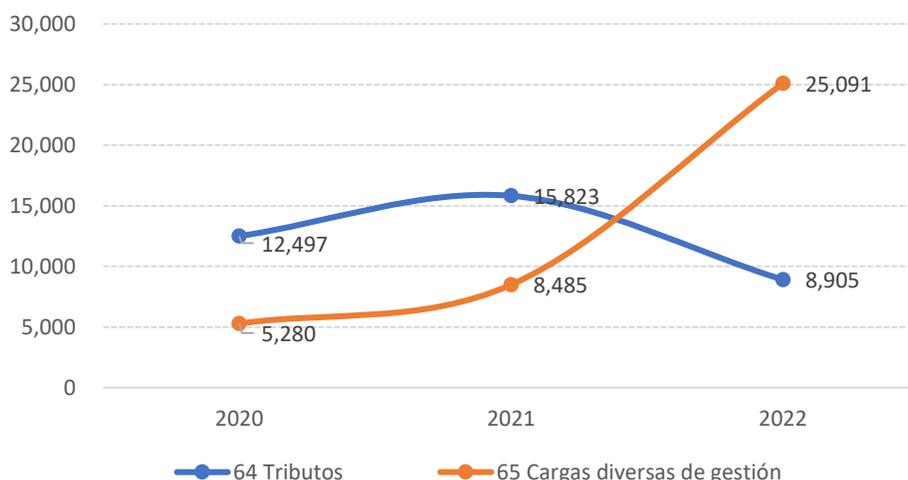
Gráfico N° 13: Evolución de los costos operativos desembolsables (en soles)



Fuente: Estados financieros EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L., Contabilidad Regulatoria y estimaciones.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

- iv. Los costos por tributos se incrementaron en 27% en el año 2021 debido principalmente a las tasas y gastos judiciales por el importe de S/ 2 390.
- v. Por último, los otros gastos de gestión muestran un incremento en los años 2021 y 2022; cabe mencionar que, el aumento del año 2022 responde principalmente a la multa de Sunass por S/ 11 500.

Gráfico N° 14: Evolución de los costos operativos desembolsables (en soles)



Fuente: Estados financieros EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L., Contabilidad Regulatoria y estimaciones.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

- 66. Al respecto, se concluye que los costos y gastos desembolsables de agua potable y alcantarillado se han incrementado en promedio anual 3% en el periodo 2020 – 2022.

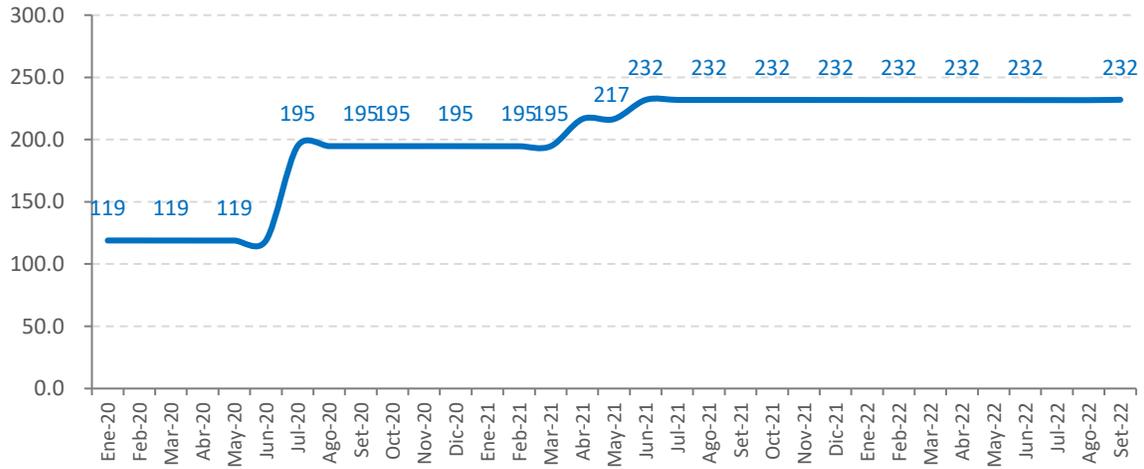
III.2.5 IMPACTOS SOBRE LOS USOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSIÓN Y RESERVAS

III.2.6 Sobre los saldos de AGUAS DEL ALTIPLANO

Saldo del fondo de inversión

- 67. Al cierre de febrero de 2020, un mes antes del inicio del Estado de Emergencia Nacional, el saldo en el fondo de inversión de **AGUAS DEL ALTIPLANO** fue de S/ 118 923. En julio de 2020, la empresa prestadora depositó al citado fondo, alcanzando un monto de S/ 194.8 mil. Cabe mencionar que, al cierre de setiembre de 2022, **AGUAS DEL ALTIPLANO** registraba como último depósito al fondo de inversiones en junio de 2021 por S/ 15.4 mil, desde dicha fecha no ha realizado depósitos al fondo de inversiones. Es así que, al cierre del mes de setiembre de 2022, **AGUAS DEL ALTIPLANO** cuenta con un saldo de S/ 232 mil en la cuenta del fondo de inversiones.

**Gráfico N° 15: Saldo de caja del fondo de inversión al cierre del periodo 2020- set. 2022
(en miles de soles)**



Fuente: Detalle de la cuenta 10 y Balance de comprobación de EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

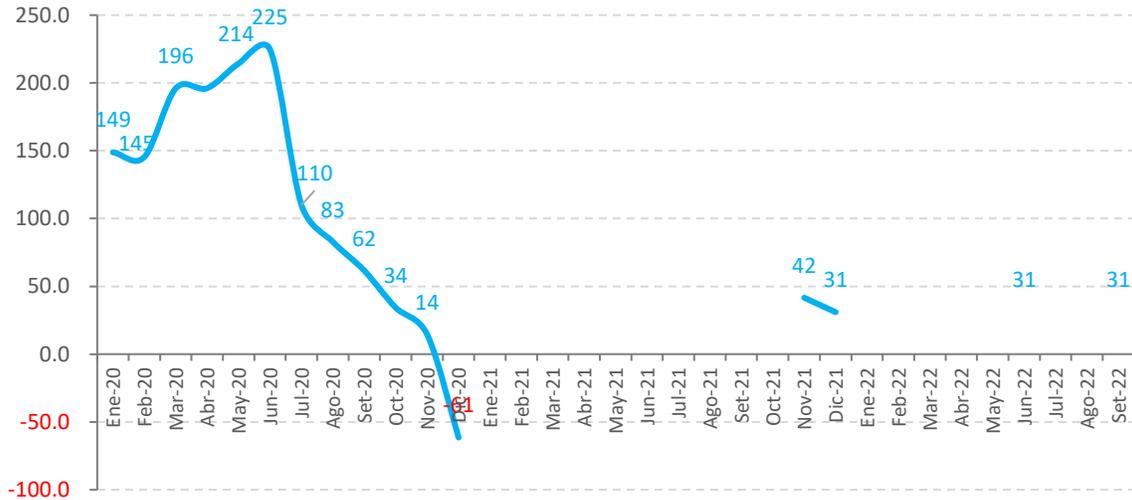
Reserva de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD)

68. Cabe mencionar que, la **RCD 040** establece que, a partir del quinto año regulatorio, **AGUAS DEL ALTIPLANO** deba reservar mensualmente para la gestión del riesgo de desastres, el 1.6% de sus ingresos por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo. No obstante, al cierre de setiembre de 2022, la citada empresa prestadora no cuenta con dicha reserva.

Saldos operativos para gastos operativos corrientes

69. El saldo operativo de **AGUAS DEL ALTIPLANO** ha mostrado una tendencia decreciente desde el mes de junio de 2020, es así que a diciembre de 2020 registró un saldo negativo. Al cierre de setiembre de 2022, la empresa registra un saldo de S/ 31 mil.

**Gráfico N° 16: Saldo corriente para gastos operativos al cierre del periodo 2020-2022
 (en miles de soles)**



Nota.- No se cuenta con información de los saldos de cuenta corriente para todos los meses.
 Fuente: Detalle de la cuenta 10 y Balance de comprobación de EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.
 Elaboración: Dirección de Regulación Tarifaria (DRT) – SUNASS

IV. DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PORCENTAJES DE DEPÓSITO MENSUAL AL FONDO DE INVERSIONES Y RESERVAS

IV.1 PROYECCIÓN DE LA FACTURACIÓN

70. Considerando un criterio conservador, la proyección de la facturación por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo para el año 2023 ascienden a S/ 1 042 468, lo que representa un incremento de 2.2% respecto al año 2022. Dicha facturación proyectada para el año 2023 se encuentra en función del aumento promedio de las conexiones por crecimiento poblacional.

Cuadro N° 13: Proyección de la facturación por servicios de agua potable y alcantarillado

| Año | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Año 2023 |
|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Monto en soles (S/) | 1 025 305 | 1 012 142 | 1 024 489 | 1 019 869 | 1 042 468 |
| Variación % | | -1.3% | 1.2% | -0.5% | 2.2% |

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria

IV.2 PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN

71. La proyección de la recaudación de **AGUAS DEL ALTIPLANO** para el año 2023 es estimada para la determinación de los ingresos del flujo de caja. Estos ingresos están referidos a los ingresos provenientes de la recaudación por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado y servicios colaterales.

72. La recaudación proyectada para el año 2023 de los servicios de agua potable y alcantarillado se encuentra en función de la facturación proyectada de dicho año, así como del ratio de recaudación de 94.5% que **AGUAS DEL ALTIPLANO** registró en el año 2020, considerando un criterio conservador.

Cuadro Nº 14.: Ratio de recaudación respecto a la facturación

| Año | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 ^{1/} | Año 2023 |
|--------------|-------|-------|--------|--------------------|----------|
| Ratio | 96.8% | 94.5% | 109.7% | 94.5% | 94.5% |

1/ La recaudación del año 2022 es estimada en función a la recaudación del año 2020, considerando un criterio conservador, dado que no se cuenta con información.

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria

73. La proyección de la recaudación por los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo para el año 2023 ascienden a S/ 985 079, lo que representa un incremento de 2.2% respecto al año 2022. Dicha recaudación se encuentra en función de la tendencia de facturación y el ratio de recaudación respecto a la facturación. Como se mencionó, este incremento es explicado principalmente por el aumento de las conexiones por crecimiento poblacional.

Cuadro Nº 15.: Proyección de la recaudación por servicios de agua y alcantarillado

| Año | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Año 2023 |
|----------------------------|---------|---------|-----------|---------|----------|
| Monto en soles (S/) | 992 897 | 956 423 | 1 123 494 | 963 725 | 985 079 |
| Variación % | | -3.7% | 17.5% | -14.2% | 2.2% |

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria

74. Para la recaudación proyectada del año 2023 por los servicios colaterales, se ha considerado la información disponible de la facturación por dicho concepto del año 2019 y el ratio de recaudación de 94.5%, siendo este un escenario conservador. Así, la proyección de la recaudación por servicios colaterales en el año 2023 asciende a S/ 90 500.

IV.3 PROYECCIÓN DE LOS COSTOS OPERATIVOS EFICIENTES

75. Como se mencionó anteriormente, los costos de explotación se refieren a los costos totales de operación deducidos la depreciación, amortización de intangibles, provisión por cobranza dudosa, los devengados relacionados a las reservas y al programa de inversiones con recursos propios, así como los costos operativos financiados con transferencias financieras, laudos arbitrales, sentencias judiciales laborales y otros costos que no impliquen desembolso de dinero, incluyendo el monto de los costos por la prestación de los servicios colaterales. Cabe mencionar que los costos por servicios colaterales fueron estimados en función a los ingresos facturados por el mismo concepto.
76. Para la proyección de los costos operativos, se empleó los costos del año 2022 para las partidas de materias primas y auxiliares, servicios prestados por terceros, tributos y cargas diversas de gestión, las cuales fueron ajustadas por el incremento histórico del número de conexiones. Para los costos relacionados a personal se estimó sobre la base de los costos registrados en el año 2022.
77. Así, el total de costos operativos proyectados para el año 2023 ascienden a S/ 1 014 694, lo que representa un aumento de 0.2% respecto al año 2022, ello debido a que no considera las multas de Sunass registradas en dicho año.

Cuadro Nº 16: Proyección de costos operativos

| Conceptos | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Año 2023 |
|-------------------------------------|---------|---------|---------|---------|----------|
| 61 Materias Primas y Auxiliares | 95 862 | 136 841 | 104 524 | 142 300 | 145 304 |
| 62 Gastos de personal | 391 546 | 371 503 | 359 633 | 374 757 | 374 757 |
| 63 Servicios prestados por terceros | 631 063 | 404 684 | 470 205 | 458 154 | 467 826 |
| 64 Tributos | 15 019 | 13 661 | 16 963 | 9 889 | 10 098 |
| 65 Cargas diversas de gestión | 17 007 | 5 771 | 9 096 | 27 863 | 16 709 |

| | | | | | |
|---------------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| TOTAL^{1/} | 1 150 498 | 932 460 | 960 420 | 1 012 963 | 1 014 694 |
|---------------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|------------------|

1/ Para efectos de proyección del flujo de caja los costos operativos consideran los costos asociados al servicio de colaterales.

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria

Cuadro Nº 17: Proyección de costos operativos asociados a servicios de saneamiento

| Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Año 2023 |
|--------------------------------------------|-----------|---------|---------|---------|----------|
| Total sin colaterales ni VMA ^{1/} | 1 053 983 | 853,036 | 895,913 | 912,195 | 918,179 |

1/ Valor de los costos operativos sin incluir colaterales.

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria

IV.4 SALDO DE CAJA INICIAL

78. De acuerdo al detalle de la cuenta 10 y al balance de comprobación a setiembre de 2022 de **AGUAS DEL ALTIPLANO**, se tiene lo siguiente:

Cuadro Nº 18: Saldo inicial de caja

| Concepto / cuentas | 30/09/2022 | Comprometido o restringido | Saldo disponible para financiar inversiones |
|---------------------------|----------------|----------------------------|---------------------------------------------|
| Cuentas operativas | 30 966 | 30 966 ^{1/} | |
| Fondo de Inversión | 232 008 | 0 | 232 008 |
| Restringido ^{2/} | 47 907 | 47 907 | 0 |
| TOTAL | 310 881 | 78 873 | 232 008 |

1/ Capital de trabajo

2/ Transferencia de OTASS

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria

79. Para el financiamiento de los proyectos de inversión, se consideró del saldo del fondo de inversión, el monto disponible de S/ 232 008 a setiembre de 2022. La empresa no cuenta con reserva para GRD.

80. Cabe indicar que, en el presente informe de revisión no considera ciertos recursos como saldo de caja inicial, lo cual no implica una validación o limitación a las acciones de supervisión de la SUNASS que correspondan.

IV.5 PROYECCIÓN DE FLUJO DE CAJA

81. Teniendo en consideración la información remitida por **AGUAS DEL ALTIPLANO**, la proyección de ingresos por recaudación, la proyección de los costos operativos, la proyección de depósitos al fondo de inversión y reservas, se presenta el flujo de caja del modelo económico financiero elaborado por la Dirección de Regulación Tarifaria.

82. En ese sentido, se considera los recursos del fondo de inversiones a destinarse a los proyectos de inversión y las cuentas operativas para el capital de trabajo que se genera durante los meses restante del año 2023, la empresa prestadora culminaría el 2023 con recursos ascendentes a S/ 86 179. Asimismo, este monto no considera los saldos de transferencias, ni otros saldos de caja comprometidos o restringidos.

Cuadro Nº 19: Flujo de caja mensual para el cuarto y quinto año regulatorio

| Periodo | Ene-23 | Feb-23 | Mar-23 | Abr-23 | May-23 | Jun-23 | Jul-23 | Ago-23 | Set-23 | Oct-23 | Nov-23 | Dic-23 |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| INGRESOS | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 | 89,632 |
| 1. Por los servicios de agua potable y alcantarillado (incluido cargo fijo) | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 | 82,090 |
| 2. Por Servicios Colaterales | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 | 7,542 |
| 3. Por Exceso de Concentración de VMA | | | | | | | | | | | | |
| 4. Otros ingresos | | | | | | | | | | | | |
| EGRESOS | 60,796 | 70,830 | 72,724 | 63,907 | 78,227 | 100,511 | 88,842 | 74,419 | 75,952 | 86,872 | 83,914 | 157,699 |
| 1. Consumo de Existencias | 3,656 | 10,030 | 13,478 | 12,622 | 6,340 | 21,153 | 10,705 | 4,902 | 2,251 | 5,495 | 1,508 | 53,164 |
| 2. Gastos de Personal | 26,723 | 22,276 | 23,476 | 22,354 | 34,568 | 39,372 | 39,418 | 23,647 | 27,635 | 31,469 | 38,489 | 45,330 |
| 3. Servicios Prestados por Terceros | 29,419 | 37,332 | 33,095 | 27,401 | 30,231 | 38,465 | 37,766 | 43,613 | 45,510 | 46,930 | 42,010 | 56,054 |
| 4. Tributos | 998 | 948 | 2,002 | 6 | 982 | 990 | - | - | 11 | 2,271 | 1,433 | 458 |
| 5. Gastos Diversos de Gestión | - | 244 | 674 | 1,523 | 6,106 | 531 | 953 | 2,256 | 545 | 708 | 475 | 2,693 |
| 6. Gastos Financieros | | | | | | | | | | | | |
| 7. Otros costos | | | | | | | | | | | | |
| RESULTADO OPERATIVO | 28,836 | 18,801 | 16,907 | 25,725 | 11,405 | -10,879 | 790 | 15,212 | 13,680 | 2,760 | 5,717 | -68,067 |
| DEPÓSITOS | - | - | - | - | - | - | - | 1,135 | 1,135 | 1,135 | 1,135 | 1,135 |
| 1. Depósito al FI | | | | | | | | 1,135 | 1,135 | 1,135 | 1,135 | 1,135 |
| 2. Depósito a la RESERVA para MRSE | | | | | | | | | | | | |
| 3. Depósito a la RESERVA para GRD | | | | | | | | | | | | |
| 4. Depósito a OTRAS RESERVAS | | | | | | | | | | | | |
| FINANCIAMIENTO NETO | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1. Ingresos por financiamiento (préstamos recibidos) | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Gastos por Financiamiento (pagos por préstamo) | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RESULTADO DEL PERIODO | 28,836 | 18,801 | 16,907 | 25,725 | 11,405 | -10,879 | 790 | 14,078 | 12,545 | 1,625 | 4,583 | -69,202 |
| SALDO FINAL OPERATIVO ACUMULADO | 59,802 | 78,603 | 95,510 | 121,235 | 132,640 | 121,761 | 122,551 | 136,628 | 149,174 | 150,799 | 155,382 | 86,179 |

Fuente: EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. y Modelo de revisión tarifaria (*)

IV.6 SOBRE EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DEL FONDO DE INVERSIONES y RESERVAS

83. Para el cálculo del porcentaje de fondo de inversión para la etapa de transición establecido en la **RCD 040**, se considera un saldo de caja de libre disponibilidad objetivo para el final del periodo, que debe igualarse al capital de trabajo necesario que requiere **AGUAS DEL ALTIPLANO** para garantizar su viabilidad económico y financieros en lo que resta del año 2023.
84. Al respecto, el porcentaje de los ingresos destinados al fondo de inversiones y reserva destinada a la gestión de riesgo de desastres hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio es de 1% y 0%, respectivamente.

Cuadro N° 20: Porcentajes de los ingresos hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio^{1/}

| Fondo de inversiones | Reserva para la gestión de riesgos de desastres/ |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1% | 0% |

^{1/} Los ingresos están referidos al importe facturado por los servicios de agua potable y alcantarillado, incluido el cargo fijo, sin considerar el impuesto general a las ventas (IGV) ni el impuesto de promoción municipal.

85. Asimismo, respecto a la posibilidad de devolución de los recursos utilizados del fondo de inversiones y reservas, considerando la recaudación por cuentas por cobrar, dicho monto compensará parcialmente los recursos dejados de depositar en el fondo de inversión y reservas y utilizados en financiar los costos de operación y mantenimiento.

V. DETERMINACIÓN DE AJUSTES TARIFARIOS Y REORDENAMIENTO TARIFARIO

86. De acuerdo a lo establecido en la primera disposición final del **Procedimiento de Revisión Tarifaria**, para el caso de las empresas prestadoras que hayan culminado su quinquenio regulatorio, podrán solicitar el ajuste de los porcentajes que deban destinar al fondo de inversiones y reservas.
87. En ese sentido, dado que al momento que **AGUAS DEL ALTIPLANO** presentó su solicitud, su periodo regulatorio ya había concluido; esta se enmarca dentro de lo establecido en la primera disposición final del **Procedimiento de Revisión Tarifaria**; por tanto, no corresponde determinar ajustes tarifarios ni reordenamiento tarifario para la citada empresa.

VI. CONCLUSIONES

88. El volumen facturado en el año 2020 fue de 1 358 483 m³, incrementándose a 1 382 593 m³ en el año 2022, registrando un crecimiento acumulado de 2% en el periodo 2020 – 2022.
89. Respecto a la recaudación y facturación de **AGUAS DEL ALTIPLANO** de servicios de agua potable y alcantarillado, se proyecta que la recaudación y facturación para el año 2023 ascenderán a S/ 1.04 millones y S/ 985.08 mil, respectivamente, lo cual representa un ratio de recaudación del 94.5%.
90. Respecto a los costos de operación de **AGUAS DEL ALTIPLANO** se proyecta que los costos operativos totales (sin incluir colaterales) para el año 2023 ascenderán a S/ 918.18 mil.

91. Considerando los recursos no comprometidos y/o restringidos del saldo de caja inicial con los que cuenta **AGUAS DEL ALTIPLANO** al 30 de setiembre de 2022 (S/ 232 008), el porcentaje de los ingresos destinados al fondo de inversión y reserva destinada a la gestión de riesgo de desastres, hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio es de 1% y 0%, respectivamente.
92. Considerando que la primera disposición final del **Procedimiento de Revisión Tarifaria** dispone solo el ajuste de los porcentajes que deben destinarse al fondo de inversiones y reservas para el caso de empresas prestadoras que ya culminaron su periodo regulatorio, como es el caso de **AGUAS DEL ALTIPLANO**, no corresponde determinar ajustes tarifarios ni reordenamiento tarifario para la citada empresa.

VII. RECOMENDACIÓN

93. Se recomienda elevar el presente informe al Gerente General de la SUNASS para que, de encontrarlo conforme, se presente al Consejo Directivo para la aprobación de los nuevos porcentajes del fondo de inversiones y reserva destinada a la gestión de riesgo de desastres hasta el inicio del siguiente periodo regulatorio, en el marco de la primera disposición final del “Procedimiento de revisión tarifaria como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020”, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 016-2020-SUNASS-CD.

Jackeline Margot LUCERO ZEVALLOS
Especialista en Regulación

Annie Katherine SALVADOR ROSAS
Apoyo en Análisis Sanitario